Municipio de
YAGUARÁ

ESTUDIO PREVIO HC NO 002.			
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.795.500,00) MCTE**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP** / **FECHA**
	2.1.2.02.02.008	110101 - LIBRE DESTINACIÓN	2026000044 — 20-01-2026
	2.3.2.02.02.009	SGP LIBRE DESTINACION	2026000044 — 20-01-2026
CONCEPTO DEL GASTO	Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Unidad ejecutora 1: Administración Central, CPC: 84222 – Servicios de acceso a internet de banda ancha, Fuente: 110101- Libre destinación. **$13.742.000,00**; INVERSIÓN, CCPET: 2.3.2.02.02.008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"; Unidad Ejecutora: 1. Administración Central; Sector: 23 – tecnologías de la información y las comunicaciones; Programa 2301 Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la *información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional; SUBPROGRAMA: 0400 – Intersubsectorial comunicaciones*; Producto 2301024 – Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. CPC: 91199 – Otros servicios administrativos del gobierno N.C.P.; Proyecto 202500000039660 – Fortalecimiento del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones vigencia 2026, facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yaguará; Fuente: 260101 – SGP LIBRE DESTINACIÓN **$4.053.500,00**;		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2, establece como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*.

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares..."*.

El Acuerdo No. 009 de 2022 establece que a la Secretaría General y de Participación Ciudadana, le corresponde entre otras las siguientes funciones: Asistir y apoyar al alcalde en las funciones de dirección y coordinación de la Administración Central; Definir, implementar y controlar las políticas, planes, programas, y procedimientos para la gestión del talento humano, los recursos físicos y los servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente; y Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales y administrativos requeridos para el buen funcionamiento de la administración central y la prestación de servicios a la comunidad; Coordinar con las demás dependencias de la administración municipal los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la administración municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, para cumplir y desarrollar las funciones a cargo de la Administración Municipal, es necesario acceder a servicios tecnológicos como el Internet, servicio por medio del cual se accede a información relevante y necesaria para cumplir con los fines u objetivos de esta entidad.

El servicio de internet es una herramienta fundamental que facilita el proceso de comunicación y socialización de la información, siendo deber de las instituciones del Estado y un derecho de los ciudadanos contar con la información a través de este medio, lo cual ejerce un control social a la gestión, y una forma efectiva y masiva de comunicación.

En ese orden de ideas, resulta necesaria la conexión permanente del **Municipio de Yaguará** con las demás entidades del Estado y con la comunidad en general para compartir en forma rápida, ágil y eficiente la información, con el fin de dar a conocer las decisiones económicas, políticas, administrativas y culturales y de ejercer un control social a la gestión.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha **declarado el acceso a Internet como derecho humano altamente protegido**. La ONU **exige a los países miembros, facilitar un servicio accesible** y asequible para todos y estima como una prioridad asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

El Municipio mediante el servicio de internet actualiza la página web institucional, las redes sociales corporativas, las cuales informan a la comunidad en general el estado y avance del cumplimiento del objeto misional. También se publican los procesos de contratación, siendo el servicio de internet la más óptima técnica y económicamente para cumplir las acciones citadas anteriormente.

De igual manera, la entidad presta atención al ciudadano y servicios en línea, para lo cual es indispensable que el Municipio disponga de un servicio de internet en el palacio Municipal y demás sedes para la respuesta a los usuarios.

El servicio de internet dota a los funcionarios de una herramienta que permite la comunicación rápida y eficiente para dar respuesta a inquietudes, efectuar publicaciones y realizar consultas e investigaciones institucionales, además de que por medio del servicio de internet se efectúan pagos a entidades bancarias y estas requieren de dirección IP fijas para efectuar los traslados respectivos por seguridad.

Por lo anterior, **el Municipio requiere la prestación del servicio de internet** dedicado que soporte la operación de cada una de sus áreas de trabajo, para no crear traumatismos internos que se puedan generar por no contar con el servicio de manera constante.

Ahora bien, la Biblioteca Municipal, requiere el servicio de internet banda ancha ya que cuenta con una infraestructura dotada con equipos de cómputo y mobiliario permitiendo que los estudiantes del Municipio de Yaguará del caso urbano y rural puedan adelantar los trabajos, además de que les brinda la posibilidad de realizar consultas de los contenidos digitales disponibles.

Por otra parte, el Municipio de Yaguará Huila atendiendo la necesidad de los niños y adultos, ha determinado instalar un punto de conectividad de internet en el salón comunal en el Barrio Guayabal, parque Ángel María Paredes y Parque Santa Barbara, con el fin de que puedan continuar con los estudios de educación formal e informal en uso básico de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la población en general, así como también a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Yaguará Huila.

Con el fin de cumplir con las funciones asignadas al Municipio se hace necesario contratar el ***SERVICIO A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DEL BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER Y CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA***.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere durante la vigencia 2026 continuar con la prestación del servicio de avisos y publicaciones, teniendo en cuenta que la Secretaría General y De Participación Ciudadana debe garantizar la difusión y divulgación de los avisos de ley, realizando publicaciones de carácter legal y dando cumplimiento con las obligaciones normativas que le asisten; por lo cual es necesario adelantar un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la normativa vigente que regula la materia.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó el procedimiento de selección de la mínima cuantía, se derogó el artículo 42 de la* Ley 1955 de 2019, en donde se establecía que primaba el acuerdo marco de precios sobre la mínima cuantía. El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, *"cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato." https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf*. Por lo tanto, el proceso de selección conforme el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la **modalidad de selección de "mínima cuantía".** En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo". La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)". "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)". Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

	adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)". Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habilitadas para el efecto, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, esto es, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE**, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 1 expedida por el Alcalde Municipal.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yaguará (H).
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del contrato será de **(10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026. El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación.
ANTICIPO	SI _____ NO __X__ Porcentaje _____%
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.795.500,00) MCTE**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.795.500,00) MCTE**, El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la factura y certificación de cumplimiento, suscrita por el Supervisor del Contrato, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **Nota 3:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **Nota 4:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 5.** El último pago se realizará con la suscripción del acta de liquidación
TRIBUTOS	En virtud del futuro contrato se causan los siguientes TRIBUTOS: • Estampilla Pro-Adulto Mayor 2.4% • Estampilla Pro-Cultura 1.2% • Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0% • Tasa Pro-Deporte 2.0% • Alumbrado Público. 1.0% o 5 SMLMV
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA __X__
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que los bienes que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.	SI **X**	NO
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI **X**	NO
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	N/A	
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI **X**	NO

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
202500000039660	Fortalecimiento del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones vigencia 2026, facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones del municipio de Yaguará	2301024	Servicio de acceso y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaria General y de Participación Ciudadana ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad expuesta se requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ANGEL MARIA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA" conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

CLASIFICADOR BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

PRODUCTO:	CÓDIGO UNSPSC:
Proveedores de servicio de internet (PSI)	81112101
Servicios Relacionados con el Internet	83121703

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

"PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL, PARQUE SANTA BARBARA, PARQUE ANGEL MARIA PAREDES, CASA DE LA CULTURA, CASA DE LA MUJER, CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA" a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

SEDE	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO DE TRANSMISIÓN
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Internet Dedicado Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet Dedicado. A. Medio de transmisión: Fibra Óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal al equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación). D. Instalación y mano de obra (instalación y Puesta en marcha del servicio de internet). E. Se requiere que el proveedor de internet cuenta con un canal secundario para brindar un servicio alternativo cuando el canal principal de transmisión presente fallas. F. Al momento de presentar fallas de internet, el proveedor debe cambiar al canal secundario en un plazo no mayor a 1 hora, con el fin de asegurar el servicio de internet después de la falla en un tiempo oportuno	200 Mbps	Fibra Óptica
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Banda ancha Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet banda ancha. A. Medio de transmisión: Fibra óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación) Instalación y mano de obra (Instalación y puesta en marcha del servicio de internet)	20 Mbps	Fibra Óptica
SALÓN COMUNAL (BARRIO GUAYABAL) PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, PARQUE SANTA BARBARA	Banda ancha Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet banda ancha. A. Medio de transmisión: Fibra óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación) Instalación y mano de obra (Instalación y puesta en marcha del servicio de internet)	30 Mbps	Fibra Óptica

Nota: Las redes y equipos utilizados para la instalación total del servicio son propiedad del contratista y serán entregados al Municipio en comodato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, **el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio**, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de la evaluación y con el fin de determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del Contrato.

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial y a su vez el valor total de la propuesta no puede ser superior al presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta económica de menor precio, presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de *todos los* documentos que la acompañan, así como del contrato *que resultare, en* consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El MUNICIPIO *consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.*

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleador, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta, original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Yaguará el cual deberá estar vigente al momento de su presentación.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Nota: En caso de que el proponente no allegue junto con su oferta original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), la entidad procederá a realizar la verificación directamente con esta dependencia.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso**, **siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar **experiencia específica en servicio de internet dedicado y banda ancha a través de máximo 1 () contrato celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.**

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme: El proponente deberá acreditar experiencia específica en servicio de internet dedicado y banda ancha a través de **máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior** al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar copia del acta de recibo final o de liquidación, o certificación en las que se refleje la siguiente información:

- **A.** Nombre de entidad contratante;
- **B.** Objeto del contrato;
- **C.** Nombre del contratista;
- **D.** Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros;
- **E.** Fecha de inicio y terminación del contrato, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal;
- **F.** Valor del contrato valor total ejecutado;

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

G. Nombre, cargo y firma de quien la expide;
H. Fecha de elaboración del documento.

Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo y el requisito exigido en este numeral podrá se acreditado por uno o varios de sus integrantes.

Nota 4: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o en las actas de recibo final y/o liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

Nota 5: El Municipio tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se anexe copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 6: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **Municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 7: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 9: En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en la invitación, solo se tendrá en cuenta un número máximo permitido.

Nota 10: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACION DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 11: Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad **Mipyme** deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de *manera individual o conjunta*, y a través de esta *última*, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste que su actividad está relacionada con alguna de las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección.

HABILITACIÓN PARA PROVEER SERVICIOS DE INTERNET

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El proponente, persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar que cuenta con la habilitación como proveedor de servicios de internet (ISP), de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009 y que la misma se encuentra vigente al momento de presentación de la propuesta. Asimismo, deberá certificar su compromiso de mantenerla vigente su registro durante la ejecución del contrato.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, al menos uno de los miembros debe acreditar que cuenta con la habilitación como proveedor de servicios de internet (ISP), de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009. Es decir, será rechazada la propuesta presentada por un Proponente Plural donde ninguno de sus miembros acredite la habilitación para proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán disponer de un personal mínimo requerido, que acredite los siguientes requisitos:

A) Un profesional o técnico de telecomunicaciones y afines.

Nota 1: Para la verificación del personal ofrecido los proponentes deberán diligenciar carta de compromiso y anexar los documentos que acrediten su formación académica de conformidad con lo perfiles y requisitos establecidos anteriormente.

Nota 2: Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de los títulos de pregrado, bachiller, técnicos, seminarios, cursos, diplomados o postgrados.
- Copia tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o inscripción en el registro correspondiente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedido por el órgano competente.
- Tarjeta profesional expedida por el órgano competente.

Nota 3: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 4: El adjudicatario deberá acreditar la vinculación y disponibilidad de todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los documentos del proceso contractual, mediante contratos y planillas de pago de aportes.

Nota 5: Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Municipio, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.

Nota 6: Los profesionales o técnicos solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo a la dedicación requerida.

Nota 7: En caso en que se postule un mismo profesional o técnico para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo respectivo de la invitación denominado "PROPUESTA ECONOMICA".

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima).

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En dado caso, en el que la entidad considere necesario requerir a algún oferente lo podrá hacer, conforme lo establecido en el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Ley 1550 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El comité asesor y evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si está no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. De lo contrario se declarará desierta la Invitación.

Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio de Yaguará Huila, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones, técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad, descritas, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

HISTORICO DE PROCESOS DE CONTRATACION EN OTRAS ENTIDADES (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Para efectos de determinar el valor del servicio requerido, se procedió a realizar un estudio de mercado mediante cotizaciones, esto soporta el precio de la presente modalidad de contratación.

El municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

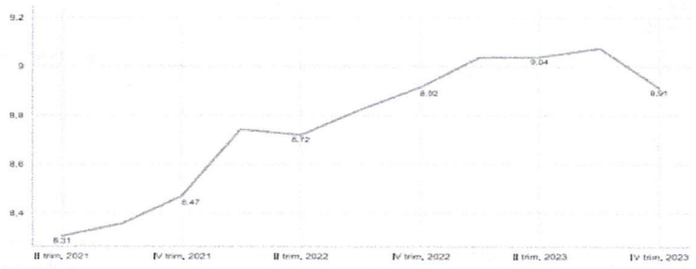
CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP						
VIGENCIA	**TIPO Y NO. DE CONTRATO**	**OBJETO**	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**	**CUANTÍA**	**PLAZO**
2022	25 DE 2022	"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO DE 45 MBPS MEDIANTE CONEXIÓN POR FIBRA ÓPTICA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMANÁ-HUILA"	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ	CITYNET IPS S.A.S	$12,000,000	5 MESES
2019	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 120-12-13-19-235	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CORPORINOQUIA LA PRIMAVERA, VICHADA, OFICINA AMBIENTAL EN PUERTO CARREÑO, VICHADA, CON EL ÁNIMO DE INTERCONECTAR LOS APLICATIVOS WEB DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA.	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	SOCIEDAD ALLTEC INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SAS	21,787,900	06 MESES, 15 DÍAS.
2017	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 03 DE 2017.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BANDA ANCHA	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S	$14,327,600	06 MESES

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

		CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALERMO HUILA.				
2017	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NO. SN-MC-001-2017 CONTRATO SN-002-2017.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LOS MERCADOS GANADEROS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, INCLUYENDO EQUIPOS 7X24 Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE.	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) PASTO NARIÑO	GLOBAL CONEXIÓN DIGITAL SAS	$ 14.850.000	10 MESES, 24 DÍAS.
2016	INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-018-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, INTERNET BANDA ANCHA DE 20MB PARA LA CASA DE LA CULTURA 30MB PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER.	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S.	$11,707,459	08 MESES

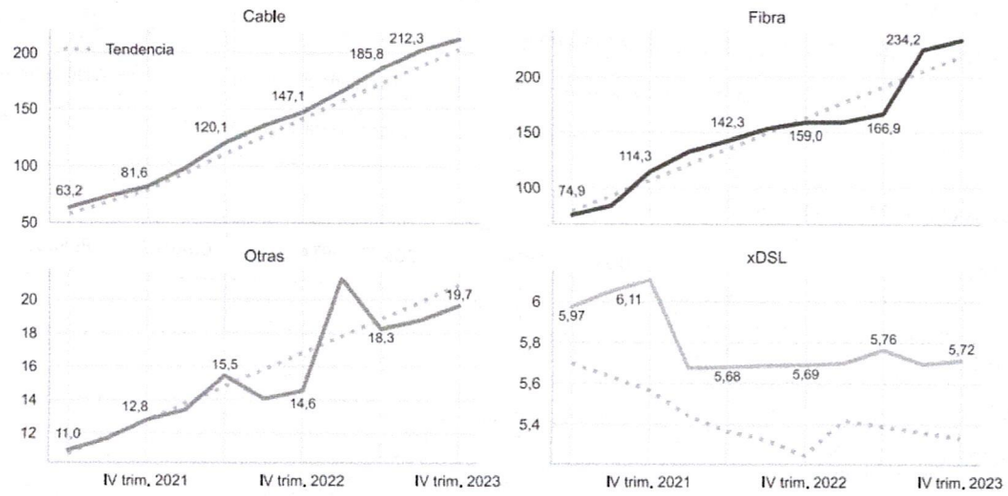
Al término del cuarto trimestre de 2023, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,91 millones[5], es decir, cerca de 2.300 menos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 8,92 millones. *(Gráfico 1).*

Gráfico 1.
Accesos fijos a Internet (millones)



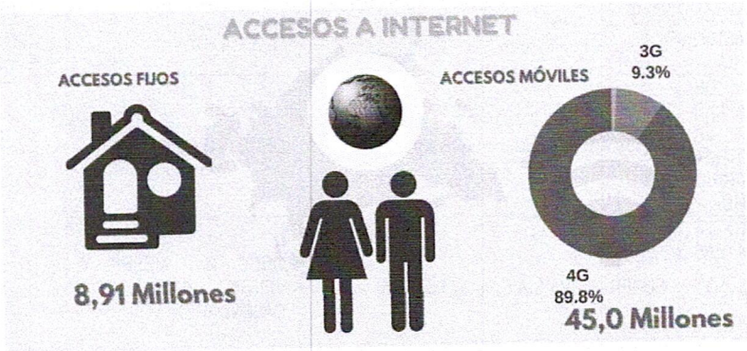
Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

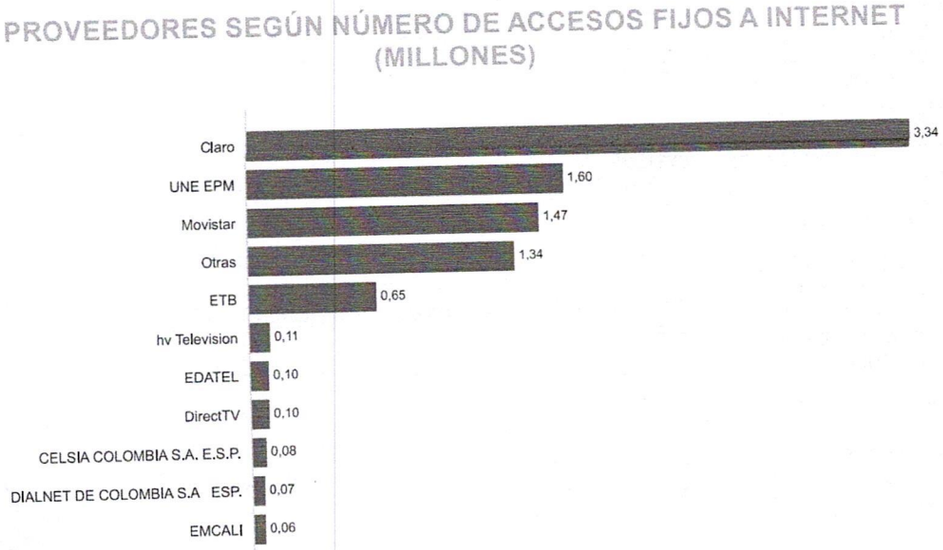
Gráfico 15.
Velocidad promedio por tecnología (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC.
Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021). Cálculos MinTIC.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Responsable Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado Designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:





Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 1 de abril de 2024. Pr: (4T-2023); Pv: (3T-2023 a 1T-2022); Df: (4T-2021).

Fuente: MinTIC: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/alt-article-338221.html

Importancia de la Conectividad:

La importancia que ha generado el uso de las TIC, especialmente el internet y sus servicios conexos, para favorecer un mejor acceso y calidad de los servicios públicos, reduciendo costos y facilitando las relaciones y comunicaciones entre la Administración y los administrados.

Para el caso de la Alcaldía de Yaguará, este servicio se convierte en estratégico, pues sin ello prácticamente sería imposible que operaran todas actividades tanto internas como externas y generaría un retraso en la eficiencia y eficacia de los servicios que ofrece. Por lo tanto, el operador debe garantizar servicios oportunos y de calidad en sitio.

Se han encontrado algunos estudios al respecto, los cuales se relacionan:

Los 6 mejores operadores de Internet en Colombia para ver Netflix, siendo el mejor junto a la empres Claro.

En este contexto, **Netflix**, la reconocida plataforma de streaming, recientemente actualizó su Índice de Velocidad de Proveedores de Servicios de Internet (ISP).

El informe **destacó a Claro y ETB** como líderes en velocidad durante diciembre, ambos con 3.0 Mbps, seguidos por Emcali, Movistar y Tigo, con 2.8, y DirecTV, con 2.2.

Fuente: https://canal1.com.co/entretenimiento/ideas-utiles/mejores-proveedores-de-internet-en-colombia-en-2023-segun-netflix/

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD				
CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP				
TIPO Y NO. DE CONTRATO	**OBJETO**	**CONTRATISTA**	**CUANTÍA**	**PLAZO**
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA	INFOS3RV3R S.A.S.	$20.440.805	ONCE (11) MESES

PROYECTÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

SERVICIOS NO.075 DE 2024.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.076 DE 2023.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA	INFOS3RV3R S.A.S.	$18.456.900	ONCE (11) MESES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.045 DE 2022.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA	SUPERACTIVA S.A.S.	$25.300.000	ONCE (11) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO.054 DE 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SALÓN COMUNAL DE BARRIO GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA	SYSTEMS AND COMMUNICATION SAS	$20.475.000	DIEZ (10) MESES (15) DÍAS
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO.107 DE 2020	"PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ZONA WIFI DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA	SYSTEMS AND COMMUNICATION S.A.S.	$ 12.585.000	SEIS (6) MESES
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO.042 DE 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONA WIFI DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ – HUILA	WIR TECNOLOGÍAS SAS	**$ 10.223.500**	CINCO (05) MESES.
CONTRATO NO. 045 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 007 DE 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, BIBLIOTECA PUBLICA Y ZONA WIFI DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA.	WIR TECNOLOGÍAS SAS	$21.905.000	CINCO (05) MESES.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO. 002 DE 2018.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERNET DEDICADO BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	WIR TECNOLOGÍAS SAS	**$** 17.700.000	SEIS (06) MESES.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO. 033 DE 2017.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERMEDIACIÓN DE ENLACE DE INTERNET Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	MAPA INGENIERÍA	**$** 6.820.000	DOS (02) MESES.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO. 025 DE 2016.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERMEDIACIÓN DE ENLACE DE INTERNET Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	MAPA INGENIERÍA	$ 10.080.000	CUATRO (04) MESES, TRECE (13) DÍAS.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN NO. 008 DE 2016.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERMEDIACIÓN DE ENLACE DE INTERNET Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	MAPA INGENIERÍA	$ 11.998.667	CUATRO (04) MESES, VEINTIOCHO (28) DÍAS.
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 014 DE 2015.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERMEDIACIÓN DE ENLACE DE INTERNET Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	MAPA INGENIERÍA	$ 3.600.000	TRES (03) MESES.
INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA NO. 038 DE 2014.	PRESTAR LOS SERVICIOS A TODO COSTO DE INTERMEDIACIÓN DE ENLACE DE INTERNET Y BANDA ANCHA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA.	INTER RED COMUNICACIONES	$6.510.000	OCHO (08) MESES

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferencias a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicional de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos.
3. Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
6. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al Municipio.
10. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna y las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para la prestación del servicio de internet, así:

SEDE	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO DE TRANSMISIÓN
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Internet Dedicado Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet Dedicado. A. Medio de transmisión: Fibra Óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal al equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación). D. Instalación y mano de obra (instalación y Puesta en marcha del servicio de internet). E. Se requiere que el proveedor de internet cuenta con un canal secundario para brindar un servicio alternativo cuando el canal principal de transmisión presente fallas. F. Al momento de presentar fallas de internet, el proveedor debe cambiar al canal secundario en un plazo no mayor a 1 hora, con el fin de asegurar el servicio de internet después de la falla en un tiempo oportuno	200 Mbps	Fibra Óptica
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Banda ancha Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet banda ancha. A. Medio de transmisión: Fibra óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación) Instalación y mano de obra (Instalación y puesta en marcha del servicio de internet)	20 Mbps	Fibra Óptica
SALÓN COMUNAL (BARRIO GUAYABAL) PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES, PARQUE SANTA BARBARA	Banda ancha Instalación total de redes y equipos, para el suministro de internet banda ancha. A. Medio de transmisión: Fibra óptica. B. Router (Modulador – Demodulador para convertir la señal equipo de cómputo). C. Cableado (Cableado necesario para realizar la instalación) Instalación y mano de obra (Instalación y puesta en marcha del servicio de internet)	30 Mbps	Fibra Óptica

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

2. El contratista tendrá que poner a disposición un canal secundario para brindar un servicio alternativo cuando el canal principal de transmisión presente fallas. Al momento de presentar fallas de internet, el contratista debe cambiar al canal secundario en un plazo no mayor a 1 hora, con el fin de asegurar el servicio de internet después de la falla en un tiempo oportuno
3. Contar con todos los permisos exigidos por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de las autoridades para prestar el servicio de internet dedicado y banda ancha en condiciones óptimas de legalidad.
4. Garantizar la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, seguimiento y monitoreo a través del sistema de gestión, energía, co-ubicación, reportes de operación, atención de PQRD, **Portal Cautivo Firewall configurado con los requisitos requeridos por el portal.**
5. Garantizar durante toda la ejecución del presente contrato el ancho de banda y tiempo de servicio.
6. Instalar y suministrar los dispositivos y cableado que permitan el funcionamiento correcto del servicio (si se requiere).
7. Instalar nuevas conexiones a los equipos cuando se requiera.
8. Suministrar las claves y usuarios de la seguridad del sistema.
9. Garantizar que es un sistema legal y seguro.
10. Estar inscrito previamente ante el ministerio de las TIC´S para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.
11. Línea de atención de soporte 7x24. Tiempo de respuesta a incidentes y solución menor a una (01) hora. El personal de la mesa de soporte y soporte en campo debe ser especialista en telemática y contar con experiencia en esta área.
12. El pago del servicio estará sujeto a la calidad y cumplimiento de los ítems establecidos en el contrato y si en algún momento de la prestación del servicio este llegase a fallar más de una (1) hora continua, EL MUNICIPIO procederá descontar las horas de la no prestación del servicio.
13. Tiempo de instalación no puede ser superior a 5 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
14. Realizar las actividades de instalación, configuración, pruebas, implementación, soporte y mantenimiento requerido durante la vigencia del contrato a todo costo, garantizando la conectividad e internet.
15. El prestador del servicio se hace responsable de las obras civiles, necesarias para la instalación y prestación del servicio.
16. Utilizar personal idóneo debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista.
17. Advertir al personal asignado para la ejecución del contrato, sobre la obligación de avisar cualquier anomalía que se presente en las áreas objeto de la prestación del servicio, respecto del estado normal de los bienes.
18. Responder por los daños que se ocasionen a los bienes de la entidad, en cumplimiento del objeto contractual.
19. Identificar al personal que realice la conexión del servicio de internet en la Entidad, con su respectivo carnet, el cual debe portarse a la vista del público, debidamente laminado, con fotografía y con los nombres y apellidos completos y legibles.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conferir las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Acuerdo No. 009 de 2022 señala que, entre las funciones de la Secretaría de General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, le corresponde adelantar las etapas de planeación de los procesos de contratación relacionados con las funciones de la dependencia incluyendo la verificación de los precios de mercado, sin perjuicio de la ordenación del gasto en cabeza del alcalde Municipal.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el **valor del presupuesto oficial,** el Municipio de Yaguará a través del Secretaría de General y de Participación Ciudadana realizó el análisis de precios del mercado.

Se allegaron dos (02) cotizaciones con fecha 07 de enero de 2026, de parte de MAKRONET JC COMUNICACIONES SAS y, NETWORKS TV SAS las cuales forman parte integral del presente estudio previo y sirvió como base para la determinación del presupuesto oficial:

SEDE	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO DE TRANSMISIÓN	DURACION	MAKRONET JC COMUNICACIONES S.AS.		NETWORKS TV SAS		VALOR MÁS ECONÓMICO POR LA ENTIDAD	
				MES	V/UNITAR	V. TOTAL	V/UNITAR	V.TOTAL	V/UNITAR	V/TOTAL
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Internet Dedicado	200 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 1,374,200.00	$ 13,742,000.00	$ 1,484,200.00	$ 14,842,000.00	$ 1,374,200.00	$13,742,000.00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Banda Ancha	20 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 229,350.00	$ 2,293,500.00	$ 298,285.00	$ 2,982,850.00	$ 229,350.00	$ 2,293,500.00
SALÓN COMUNAL (BARRIO GUAYABAL) PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES	Banda Ancha	30 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 176,000.00	$ 1,760,000.00	$ 228,800.00	$ 2,288,000.00	$ 176,000.00	$ 1,760,000.00
VALORES TOTALES (IVA INCLUIDO)						$ 17,795,500.00		$ 20,112,850.00		$17,795,500.00

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Responsable Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado Designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

*El valor establecido como componente del en servicio de internet dedicado y banda ancha no es susceptible de ser ofertado, es decir que los oferentes, en su oferta económica, deben calcular estos ítems, con los mismos valores establecidos por la entidad, en el presupuesto oficial.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

SEDE	DESCRIPCIÓN CANAL INTERNET	ANCHO (Mbps)	MEDIO DE TRANSMISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO OFICIAL	
				MES	V/UNITAR	V/TOTAL
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Internet Dedicado	200 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 1.374.200,00	$ 13.742.000,00
BIBLIOTECA MUNICIPAL	Banda ancha	20 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 229.350,00	$ 2.293.500,00
SALÓN COMUNAL (BARRIO GUAYABAL) PARQUE ÁNGEL MARÍA PAREDES	Banda ancha	30 Mbps	Fibra Óptica	10	$ 176.000,00	$ 1.760.000,00
TOTALES					$ 1.779.550,00	$ 17.795.500

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato

Nota 1: El contratista deberá entregar los garantías máximo 3 días después de la aceptación de la oferta. La entidad tendrá la obligación de aprobarlas o no, a más tardar el día siguiente. Sí requiere modificación lo deberá solicitar al contratista quien tendrá un dos días para subsanar.

Nota 2:El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 3: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5 : El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.**del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Responsable Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado Designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la Entidad.	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	1	2	3	SI	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Inspección por parte del supervisor	Periódico
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o no satisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	SI	ORDENADOR DEL GASTO	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez se haya surtido el proceso de selección y esté lista la minuta para la suscripción
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Mala prestación del servicio	No se satisface de manera óptima la necesidad, afectación en la calidad del servicio	1	3	4	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de calidad del servicio	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Inspección por parte del supervisor	Periódico
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios para poder prestar el servicio	Fluctuación de los costos para la prestación de los servicios contratados	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	NO	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Hechos de la naturaleza, inundaciones, lluvias, derrumbes que originen daños en la estructura o edificios donde presten el servicio.	No cumplimiento de los servicios dentro de los plazos exigidos por la supervisión o incremento de costos	2	2	4	Bajo	Contratista /Entidad	Buscar sedes alternas para garantizar la prestación de los servicios	1	1	2	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Revisión de condiciones de solicitudes de los servicios requeridos.	Mensual

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Responsable Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado Designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas que afecten el orden público en las vías o municipios	No cumplimiento de los servicios dentro de los plazos exigidos por la supervisión o incremento de costos	3	3	5	Medio	Contratista/Entidad	Buscar sedes alternas para garantizar los servicios	3	3	5	SI	CONTRATISTA	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Revisión de informes de seguridad y de revisión	Mensual
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Contagio Coronavirus-COVID-19 Ómicron al personal involucrado en la prestación del servicio	*Modificación de las fechas de las actividades a realizarse, previa autorización del MUNICIPIO. *Cambio de personal con el que se prestará el servicio	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal interno y ajeno a los servicios- Resolución No. 350 de 2022 Minsalud	3	4	5	SI	CONTRATISTA/ENTIDAD	Una vez ocurra el siniestro	Etapa Contractual	Controlando la ejecución del proceso contractual	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia. Retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	El contratista entregará la póliza de garantía de seriedad de la Oferta	2	3	2	SI	ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO	Etapa pre-post contractual	Revisión de la comunicación de la ampliación y/o hacer vigencia	En la Fase Contractual
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima	4	6	7	Alto	Contratista	El contratista entregará la Póliza de calidad del Servicio	2	3	2	SI	SUPERVISOR	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO	Etapa Contractual	Inspección por del parte Supervisor	Mensual
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	3	4	NO	SUPERVISOR	UNA VEZ OCURRA EL SINIESTRO		Inspección por del parte supervisor	Mensual

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia, las contrataciones derivadas de la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Responsable Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L** **Abogado Designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse al Secretario General y de Participación Ciudadana o quien haga sus veces al interior del Municipio.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará - Huila.

Yaguará, 20 de enero de 2026.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Nombre secretario de despacho encargado de realizar el Estudio Previo.	**WILMER MEDINA ANDRADE** Secretario General y de Participación Ciudadana

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Responsable Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz L Abogado Designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma: